

La enseñanza bilingüe no constituye ningún problema para el rendimiento y el aprendizaje del alumno; al contrario, los resultados académicos en comunidades autónomas como Euskadi, Cataluña, Galicia y Navarra están por encima de la media española. Este es uno de los datos más destacados del estudio 'Modelos lingüísticos en la enseñanza en las comunidades autónomas con lengua cooficial', realizado por el sindicato FETE-UGT

Bilingüismo, una realidad en alza

Castilla y León

 Un estudio de FETE-UGT analiza los modelos lingüísticos de enseñanza en las comunidades autónomas con lengua propia

M. RADA

El castellano es la lengua oficial del Estado, según establece el artículo 3 de la Constitución Española, por tanto es la lengua que todos los españoles tienen el deber de conocer y el derecho de utilizar. Nuestra Carta Magna indica que las demás lenguas españolas son también oficiales en las respectivas CC.AA. de acuerdo con sus Estatutos y que la riqueza de las diferentes modalidades lingüísticas de nuestro país es un patrimonio cultural que ha de ser objeto de especial respeto y protección.

Tienen lengua cooficial Baleares, Cataluña, Euskadi, Galicia, Navarra y País Valenciano, comunidades que han adoptado medidas en sus respectivos Estatutos de Autonomía para potenciar el uso y la enseñanza de la lengua propia. Además de ello, en Asturias el bable o lengua asturiana también es también arropada por el Gobierno del Principado y se promociona su uso y su enseñanza, de acuerdo con lo previsto en su legislación interna. En otras regiones como Aragón se está estudiando una ley de protección tanto del aragonés como del catalán; incluso en algunos IES de la provincia de Huesca se oferta la lengua aranesa y el catalán como asignatura optativa.

En estos territorios se han ido desarrollando las normativas autonómicas dentro del sistema de enseñanza para que al finalizar la etapa obligatoria todos los alumnos sepan utilizar y se desenvuelvan perfectamente en ambas lenguas: el castellano y la lengua de la comunidad autónoma. En otras palabras, el sistema educativo español contempla diferentes modelos lingüísticos; donde no existe lengua cooficial la enseñanza se realiza en castellano, pero en las CC.AA. que sí la tienen las situaciones son dispares y van desde el modelo catalán, en el que toda la enseñanza se imparte en la lengua propia, hasta otras variantes donde la flexibilidad permite incluso que cada centro educativo disponga de su propio diseño lingüístico. Eso sí, la asignatura de Lengua y Literatura Española es obligatoria en todos los niveles y etapas educativas excepto en la FP.

Formación común

El estudio de FETE-UGT recuerda que las leyes educativas y sus respectivos desarrollos normativos han regulado el currículo para asegurar una formación común y garantizar la vali-

dez de los títulos en todo el Estado. La LOE, última ley educativa recientemente aprobada, ha establecido en su artículo 6, que «los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas requerirán el 55% de los horarios escolares para las comunidades autónomas que tengan lengua cooficial y el 65% para aquellas que no la tengan».

Según el informe, al analizar la carga horaria en la ESO y su distribución en las CC.AA. se observa que en esta etapa educativa Baleares, Cataluña, Navarra y el País Valenciano destinan un total de 420 horas al estudio de la lengua propia, mientras que Galicia y Euskadi disponen de 455 y 499 horas, respectivamente.

Aunque la finalidad de FETE-UGT era profundizar en los modelos lingüísticos existentes en nuestro sistema educativo y determinar las condiciones y requisitos lingüísticos que necesita el profesorado para desempeñar su labor en las CC.AA. que cuentan con lengua propia, del trabajo se desprenden una serie de conclusiones fundamentales. Una de ellas es que la enseñanza bilingüe no constituye ningún problema para el alumno, sino al contrario, ya que por ejemplo los resultados académicos en Euskadi, Cataluña, Galicia y Navarra están por encima de la media española. Asimismo, se demuestra también que el número de alumnos que cursan las enseñanzas en otra lengua española con el castellano como asignatura va creciendo progresivamente; según las estadísticas del MEC, el porcentaje de estos estudiantes ha crecido dos puntos en los últimos tres años.

Conocimiento del castellano

Por otra parte, también se indica que los diferentes estudios sobre la educación bilingüe en España muestran que «los alumnos que estudian en modelos de este tipo tienen un conocimiento del castellano similar al de los del resto del Estado». Asimismo, se pone como ejemplo el caso de Cataluña, que sigue un modelo de inmersión lingüística en el que todos los alumnos estudian en catalán y donde el conocimiento del castellano «es adecuado», puesto que la presencia de esta lengua, «tanto en los medios de comunicación como en el medio social, es enorme, por lo que los alumnos dominan las dos lenguas a la perfección».

A pesar de todo, el informe de FETE-UGT concluye que la im-

plantación de los diferentes modelos lingüísticos «ha generado situaciones discriminatorias en el profesorado, puesto que, tanto para el acceso a la Función pública como para cubrir plazas de interinos o para participar en los concursos de traslados, se exige el conocimiento de la lengua cooficial».

Asimismo, el informe de este sindicato se detiene en la descripción y en la arquitectura normativa que sustenta el modelo lingüístico en cada comunidad:

Baleares, conjunción lingüística. El modelo desarrollado en el archipiélago balear es el de conjunción lingüística o bilingüismo integral. En todas las etapas, los escolares reciben como mínimo un 50% de las áreas en catalán. Los centros deben planificar la implantación progresiva de la enseñanza en catalán, lo que especifican en su Proyecto Lingüístico, que es elaborado por el equipo directivo y aprobado por el consejo escolar. Hasta llegar a la mitad del cómputo horario, dicho proyecto lingüístico establecerá qué áreas se impartirán en catalán y cuáles en castellano. En Primaria es obligatorio impartir el área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural en catalán, mientras que en ESO esa obligatoriedad, en todos los cursos, se extiende a Ciencias Sociales, Geografía e Historia y Ciencias de la Naturaleza.

En la actualidad el Gobierno balear prepara un decreto que pretende implantar un modelo trilingüe (catalán, castellano e inglés) que está generando una gran polémica. Según las últimas estadísticas oficiales, el 55,2% de los centros de Educación Infantil, el 33% de Primaria y el 51,2% de Secundaria, realizan una enseñanza bilingüe. El resto, un 44,8% en Infantil, el 66,7% en Primaria y el 48,8% de Secundaria realizan toda la enseñanza en catalán con el castellano como asignatura.

Los porcentajes en enseñanza bilingüe son superiores en los centros privados, por el contrario en los públicos es mayoritaria la enseñanza en catalán.

Cataluña, inmersión lingüística. Este modelo establece que toda la enseñanza de las etapas obligatorias se realiza en catalán, excepto las materias de Lengua y Literatura Castellana y las de Lengua Extranjera. La legislación actual y, de manera especial, la Ley 1/1998, de Política Lingüística, tiene como fin amparar, fomentar y normalizar el

uso de la lengua catalana en todos los ámbitos, y el uso del aranés en el Valle de Arán, así como garantizar el uso normal y oficial del catalán y castellano.

Los alumnos tienen 3,5 horas semanales de catalán en primer ciclo de Primaria, 3 en segundo y tercer ciclo y otras 3 en la ESO. Mientras que de lengua castellana reciben 2 horas en primer ciclo, otras 2 en segundo y tercer ciclo de Primaria y 3 en la ESO. Las áreas restantes son impartidas en lengua catalana de acuerdo con el principio de inmersión lingüística catalán. Se exceptúan aquellas áreas que se impartan en lengua extranjera según el proyecto específico del centro.

En cuanto al profesorado, el artículo 24 de la Ley de Política Lingüística señala que los docentes no universitarios deben conocer las dos lenguas oficiales y estar en condiciones de poder hacer uso de las mismas en la tarea docente. En las pruebas de acceso a la Función Pública Docente, en los concursos de traslado y para formar parte de la bolsa de interinos se exige como requisito el conocimiento de las dos lenguas oficiales. Además de ello, en las Instrucciones de principio de curso se especifica que las reuniones, los informes y los comunicados que realicen los profesores se harán en la lengua catalana.

La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de la Generalitat ha coordinado un segundo estudio sobre la evaluación de las competencias básicas al finalizar el primer ciclo de la ESO en una muestra de 3.232 alumnos de segundo curso procedentes de 125 centros. Y los resultados en el ámbito lingüístico permiten concluir que la comprensión lectora y la expresión oral es aceptable en las dos lenguas; que los resultados en expresión escrita son buenos en lengua castellana y bajos en lengua catalana, a causa de la complejidad del texto expositivo-argumentativo que se había de elaborar en lengua catalana, mientras que el texto en lengua castellana era descriptivo. Tampoco se observan diferencias en los resultados obtenidos en lengua catalana y castellana en las competencias sobre comprensión e interpretación de la información de un texto escrito, ni en la expresión oral adecuada a la situación comunicativa.

Galicia, bilingüismo adaptado a cada centro. El Decreto 247/1995, de 14 de septiembre, desarrolla la Ley de Normalización Lingüística en el

ámbito no universitario, decreto que fue modificado por otro de marzo de 1997. El modelo en la comunidad gallega es bilingüe, es decir, las materias del currículo se imparten algunas en castellano y otras en gallego. En Primaria se estudia obligatoriamente en gallego la Lengua y Literatura Gallega y el Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural del 2º y 3º ciclo. Además, en esos dos ciclos, es obligatorio impartir otra materia más en gallego. Por su parte, en la ESO los alumnos estudian en gallego Lengua Gallega y Literatura, de Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza, las materias optativas de Ciencias Medioambientales y de la Salud y la asignatura de oferta libre del centro.

El resto de las áreas, tanto en Primaria como en la ESO se estudian en la lengua que se establece en el proyecto educativo de cada centro. Ello supone que estos deben realizar un estudio sociolingüístico y buscar la estrategia didáctica más ajustada, respetando, en todo caso, el equilibrio entre ambas lenguas.

En las pruebas de acceso a la Función Pública docente es imprescindible aprobar la prueba de conocimientos del gallego, excepto aquellos aspirantes que acrediten su conocimiento. Asimismo es necesario para formar parte de las listas de interinos. En lo relativo a movilidad hay diferencias con el resto de CC.AA. con dos lenguas oficiales. Así, en Galicia, en el concurso de traslados del cuerpo de maestros se requiere el conocimiento del gallego para las especialidades de Educación Infantil y Educación Primaria, de Ciencias Sociales-Geografía e Historia, Ciencias Naturales y Matemáticas del 1º ciclo de la ESO. Para el resto de especialidades, los concursantes que obtengan una plaza, estarán obligados, en el plazo de dos años, a superar un curso de perfeccionamiento en lengua gallega.

Navarra, cuatro modelos.

En esta comunidad existen cuatro modelos lingüísticos diferentes: Modelo A: enseñanza en castellano, con el euskera como materia; Modelo B: tanto la lengua castellana como el euskera se utilizan para impartir las materias; Modelo D: enseñanza en euskera, con el castellano como materia; y Modelo G: enseñanza totalmente en castellano, sin incorporar el euskera. Además de ello, Navarra está dividida en tres zonas a efectos lingüísticos: Zona vascofona, donde la enseñanza del euskera es obligatoria

y se autorizan los modelos A, B y D; Zona mixta, en la que la incorporación del euskera a la enseñanza se realiza de forma gradual y en la que se pueden autorizar los modelos A, B, D y G; y Zona no vascofona: en ella se autorizan los modelos A y G y la enseñanza del euskera es apoyada y financiada por los poderes públicos según la demanda.

Los centros educativos de cada zona deben presentar una solicitud por escrito a la Administración educativa sobre el modelo elegido, adjuntando las peticiones de los padres o tutores, en las que señalan la opción que han elegido para cursar la escolaridad en dicho centro. La Administración educativa valora las condiciones que concurren en el centro y autoriza el modelo o modelos lingüísticos que han de impartirse en él. Según las estadísticas del MEC durante el curso 2003-04 en Primaria el 49% de los alumnos cursó las enseñanzas en el modelo G, es decir, enseñanza totalmente en castellano. Esta cifra sube hasta el 70'7% en la ESO.

País Vasco, avance hacia un único modelo. La Ley 1/1993, de 19 de febrero, de Escuela Pública Vasca dictamina que el euskera y el castellano estarán incorporados obligatoriamente a los programas de enseñanza. En Euskadi existen tres modelos lingüísticos: Modelo A: la enseñanza es en castellano, con el euskera como materia; Modelo B: en el que tanto la lengua castellana como el euskera se utilizan para impartir las materias; y Modelo D: con enseñanza en euskera, con el castellano como materia. De acuerdo con las estadísticas del MEC actualmente el 54% de los alumnos de Primaria reciben la enseñanza en el modelo D, cifra que desciende al 44% en la ESO.

El Departamento de Educación vasco asigna los modelos lingüísticos a impartir en cada centro, teniendo en cuenta la voluntad de padres o tutores y la situación sociolingüística de la zona.

En la actualidad el Parlamento de Vitoria ha abierto un debate sobre este sistema de los tres modelos lingüísticos. La opción es avanzar hacia un único modelo mixto, con presencia del euskera y del castellano según circunstancias, pero teniendo en cuenta sobre todo la mayor autonomía de la que va a disponer cada centro. Estos implantarán su modelo teniendo en cuenta la realidad sociolingüística de su entorno, sus proyectos curriculares, la voluntad de las familias y la lengua materna de los alumnos.

Por otra parte, el Decreto 47/1993, modificado por el Decreto 42/1998, y el 6/2000, crean los perfiles lingüísticos PL1 y PL2 para el sistema de enseñanza público. Con ellos se establecen los criterios para la determinación de los perfiles lingüísticos y las fechas de preceptividad en los puestos de trabajo docentes. El PL1 se aplica a los puestos de trabajo docentes que son ocupados por profesores que no imparten enseñanzas de euskera ni en euskera, garantizando la competencia lingüística que se necesita para utilizar dicha lengua como lengua de relación. El PL2 se aplica a los puestos de trabajo docentes que son ocupados por pro-

fesionales que imparten enseñanza de euskera o en euskera, garantizando la competencia lingüística que se necesita para utilizarlo tanto como lengua de relación como de enseñanza.

País Valenciano, bilingüismo flexible. La Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano especifica los territorios de predomi-

nio lingüístico del valenciano y del castellano. De esta forma, en Primaria, todos los centros ubicados en territorio de predominio lingüístico valenciano han de aplicar uno o más de los Programas de Educación Bilingüe: Enseñanza en Valenciano (PEV), que comporta su utilización como lengua base de aprendizaje en todo el tramo de escolarización obli-

gatoria; Programa de Inmersión Lingüística (PIL), destinado a los centros situados en territorio de predominio lingüístico valenciano, pero que escolarizan a alumnos mayoritariamente castellano-parlantes. La lengua vehicular de aprendizaje es el valenciano; o Programa de Incorporación Progresiva del valenciano (PIP), que tiene como lengua base de apren-

dizaje el castellano y dirigido a los centros ubicados en poblaciones de predominio lingüístico valenciano que no aplican ninguno de dichos programas.

En esta comunidad todos los centros deben elaborar el diseño particular de cada uno de los programas de educación bilingüe que apliquen e incluirlo en el proyecto educativo de centro.

FETE-UGT
Castilla y León

El entrevistado señala que todos los estudios pedagógicos sobre enseñanzas bilingües concluyen que la enseñanza de una segunda lengua en edades tempranas asegura el éxito de su aprendizaje y facilita la asimilación de otras lenguas

<http://fete.ugt.org/castyleon/>

Carlos López Cortiñas

Secretario general de FETE-UGT

«El conocimiento de diferentes realidades enriquece el legado cultural y personal»

FETE-UGT señala en este estudio que los diferentes modelos lingüísticos han generado situaciones discriminatorias entre el profesorado ¿Podría concretarlas?

Las situaciones discriminatorias aludidas en el estudio, no son por sí mismas de tal carácter sino que son ciertas limitaciones de carácter social que surgen dentro de un estado autonómico donde está constitucionalmente prevista la coexistencia de lenguas en determinadas CC.AA que en nada deberían influir en su desarrollo con el principio constitucional de igualdad en el acceso a la Función pública.

¿No cree que la implantación de estos modelos impide en muchas ocasiones la movilidad no sólo de profesores sino también de alumnos y familias en nuestro país?

No, porque en todas las Comunidades Autónomas con lengua cooficial se ha desarrollado una normativa muy clara que garantiza que los alumnos reciban la primera enseñanza, es decir hasta los 9 años, en su lengua materna. Además están previstas una serie de medidas como son: adaptaciones curriculares individuales para los alumnos que se incorporan tardíamente al sistema educativo, planes de acogida para el alumnado inmigrante y exenciones individuales cuando el alumno reside temporalmente en estas CC.AA. Con todas estas medidas se pretende que el alum-

no se integre progresivamente en el conocimiento lingüístico.

¿Qué ventajas educativas ofrece un modelo de enseñanza bilingüe?

Más que una ventaja, es adaptar la enseñanza a la realidad de nuestro país. Las personas que viven en alguna de estas CC.AA. con lengua cooficial necesitan tener competencia lingüística suficiente en ambas lenguas para su plena integración laboral y social. La escuela debe afrontar esta necesidad adoptando las medidas necesarias que garanticen a los alumnos que al terminar la etapa obligatoria dominen correctamente ambas lenguas. El conocimiento de diferentes realidades enriquece y nunca empobrece el legado cultural y personal.

Además todos los estudios pedagógicos referidos a las enseñanzas bilingües concluyen que la enseñanza de una segunda lengua en edades tempranas asegura el éxito de su aprendizaje y facilita la asimilación de otras lenguas.

Determinados sectores educativos, incluso el Defensor del Pueblo, han solicitado al Gobierno central garantías para que los alumnos puedan recibir la enseñanza en castellano en CC.AA. como Cataluña, Baleares o Galicia, que han optado por el modelo denominado de «inmersión lingüística». ¿Qué opina su sindicato al respecto?

En realidad, Cataluña es la única Comunidad que ha im-



plantado un modelo de «inmersión lingüística» de manera generalizada, entendido como tal, aquel en el que toda la enseñanza se realiza en catalán, excepto en las materias de Lengua y Literatura castellana y de lengua extranjera. Sin embargo, este modelo ha de respetar el derecho que tienen todos los niños y niñas a recibir la primera enseñanza en su lengua materna.

Por ello, en las Instrucciones de principio de curso que la Consejería de Educación de Cataluña envía a los centros educativos, se afirma que se deberá asegurar que todos los niños de Educación Infantil y del Primer Ciclo de Educación Primaria, cuyos padres soliciten que sus hijos reciban enseñanza en lengua castellana, sean escolarizados en esa lengua y reciban atención individualizada. Los centros deben organizarse adecuadamente para dar cumplimiento a esta Instrucción y la Administración Educativa deberá proporcionar a estos centros suficiente

profesorado de apoyo cuando el centro no puede dar respuesta a esta atención individualizada con su plantilla. Para nosotros esto es suficiente como garantía constitucional.

Los padres o tutores, como primeros responsables de la educación de sus hijos, tienen todo el derecho a que se cumpla esta normativa y a reclamar este derecho en los casos en los que la norma sea incumplida.

¿Considera que la LOE da respuesta a la cuestión del bilingüismo en la enseñanza?

La LOE ha establecido que los contenidos básicos de las enseñanzas requerirán el 55% de los horarios escolares para las comunidades autónomas que tengan lengua cooficial. Habrá que esperar a los desarrollos normativos que establecerán las enseñanzas mínimas que deben cursar los alumnos, así como el horario escolar correspondiente a las mismas.